



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-39/2012

SOLICITUD IFAI 0001400104512

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR  
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON  
NÚMERO DE FOLIO 0001400104512

**VISTO** para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-39/2012**, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio **0001400104512**; y

### R E S U L T A N D O

1. Que con fecha 29 de noviembre de 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número **0001400104512**, en la que se requirió:

***"1.-Constancia del registro de la agrupación sindical denomina "Sindicato Unidad y Progreso de Trabajadores en General de la Fabrica de Tubos de Acero de México, S.A.***

***2.-Copia certificada de su Acta de Asamblea Constitutiva."*** (sic)

El solicitante indicó: Otros datos para facilitar su localización:

***"a) Se trata de sindicato constituido en el mes de abril de 1953.***

***b)La actividad de sus miembros corresponde a la rama industrial metalúrgica y siderúrgica.***

***c)La documentación relativa a su registro, fue consultada hace algunos años por el Señor Secretario del Trabajo (Abascal), quien constató su existencia, en audiencia que otorgó al suscrito."*** (sic)

2. Que el peticionario manifestó como preferencia para el cumplimiento de la obligación, que la información le fuera entregada en **COPIA CERTIFICADA**.
3. ~~Que~~ mediante oficio número STPS/UE-DGRA/R10/1045/12, de fecha 29 de noviembre de 2012, la Unidad de Enlace envió a la Dirección General de Registro de Asociaciones la solicitud con número de folio 0001400104512, para que proporcionara la información respectiva, por ser la unidad administrativa que en el ámbito de sus atribuciones pudiera contar con ella.



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-39/2012

SOLICITUD IFAI 0001400104512

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR  
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON  
NÚMERO DE FOLIO 0001400104512

4. Que por oficio número 211/DES/851/2012, recibido con fecha 4 de diciembre de 2012, suscrito por el Mtro. Cristian Becerra Gallardo, Director de Estadística Sindical y servidor público designado de la Dirección General de Registro de Asociaciones, comunicó a este Órgano Colegiado lo siguiente:

*“... se hace mención de que la Organización Sindical en comento ha tenido cambios en su denominación siendo ahora Sindicato Nacional “Unidad y Progreso” de la Industria de la Transformación del Acero para Productos Tubulares y sus Derivados de los Trabajadores en General de las Fábricas de Tubos de Acero de México, S.A.*

*“Al respecto, y con base en los artículos 42 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le hago de conocimiento, las siguientes consideraciones:*

*“A) La información requerida por medio de la solicitud de acceso a la información con folio 0001400104512, efectivamente, se encuentra en la Dirección General de Registro de Asociaciones, integrada por documentación diversa de la Organización Sindical en comento y la cual consta de 7 fojas útiles.*

*“B) Entre la información solicitada, existen documentos que contienen datos personales, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 3 y II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Lineamiento Trigésimo Segundo fracción XVII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como la resolución RDA 1444/12 en su página 38 emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, siendo estos datos: nombres de socios del Sindicato, excepto del Comité Ejecutivo y firmas del Comité Ejecutivo.*

*“Derivado de lo anterior, la documentación que se pondrá a disposición del solicitante contiene información considerada como confidencial; por lo que, con base en el artículo 29 fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito al Comité de Información confirmar la clasificación de la información señalada como confidencial, a fin de realizar la versión pública de dicha*



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-39/2012

SOLICITUD IFAI 0001400104512

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR  
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON  
NÚMERO DE FOLIO 0001400104512

***documentación, una vez que el peticionario haya realizado el pago correspondiente.” (sic)***

Asimismo, a través del correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2012, la Dirección General de Registro de Asociaciones, precisó que también es información considerada como confidencial el domicilio particular de un integrante del Sindicato, con fundamento en el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Sobre el particular, el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó la información antes detallada, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente Resolución; y

## C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es competente para conocer de la presente solicitud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 29, fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Tercero, numeral 6.2, Etapa V, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
- II Que mediante oficio número 211/DES/851/2012, recibido con fecha 4 de diciembre de 2012, suscrito por el Mtro. Cristian Becerra Gallardo, Director de Estadística Sindical y servidor público designado de la Dirección General de Registro de Asociaciones y correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2012, hizo del conocimiento de este Órgano Colegiado, que la información requerida en la solicitud de acceso con folio **0001400104512**, detallada en el Resultando 1, del presente instrumento jurídico, se encuentra en dicha unidad administrativa, la cual



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-39/2012

SOLICITUD IFAI 0001400104512

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR  
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON  
NÚMERO DE FOLIO 0001400104512

contiene datos personales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como son:

- ✦ **Nombres de socios del Sindicato, excepto del Comité Ejecutivo;**
- ✦ **Firmas del Comité Ejecutivo, y**
- ✦ **Domicilio particular de un integrante del Sindicato.**

Por lo que al tratarse de información confidencial, de acuerdo con el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicitó de este Comité de Información la confirmación de la clasificación.

- III Que por acuerdo adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria 2011, del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de la documentación detallada en el Resultado 4, considerando lo siguiente:

- ✦ En la solicitud de información con folio número **0001400104512**, se requirió lo siguiente:

**"1.-Constancia del registro de la agrupación sindical denomina "Sindicato Unidad y Progreso de Trabajadores en General de la Fabrica de Tubos de Acero de México, S.A.**

**2.-Copia certificada de su Acta de Asamblea Constitutiva." (sic)**

- ✦ Al respecto, la Dirección General de Registro de Asociaciones, mediante oficio número 211/DES/851/2012, recibido con fecha 4 de diciembre de



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-39/2012

SOLICITUD IFAI 0001400104512

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR  
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON  
NÚMERO DE FOLIO 0001400104512

2012 y correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2012, señaló que la documentación requerida en el folio número **0001400104512**, contiene información confidencial, como son: **nombres de socios del Sindicato, excepto del Comité Ejecutivo; firmas del Comité Ejecutivo y domicilio particular de un integrante del Sindicato**, al tratarse de datos personales, con base en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido y aún cuando en términos de la fracción II, del artículo 4, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información en posesión de los sujetos obligados, también lo es que la Ley de la materia protege como información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión.

De esa suerte, el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, disponen que se considerará información confidencial los datos personales de una persona física identificada o identificable, como son **nombres de socios del Sindicato, excepto del Comité Ejecutivo, firmas del Comité Ejecutivo, así como el domicilio particular de un integrante del Sindicato** y que fue clasificada por la Dirección General de Registro de Asociaciones como información confidencial.

Consecuentemente, este Órgano Colegiado confirma la clasificación de confidencialidad de la información contenida en la documentación requerida en el folio al rubro citado, descrita en el Resultado 4, del presente fallo, con fundamento en los artículos 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

En razón de lo anterior, se instruye a la Dirección General de Registro de Asociaciones a remitir a la Unidad de Enlace en versión pública, la información



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-39/2012

SOLICITUD IFAI 0001400104512

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR  
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON  
NÚMERO DE FOLIO 0001400104512

requerida por el peticionario del folio número **0001400104512**, en la modalidad que fue requerida por éste, es decir, en **COPIA CERTIFICADA**, previo el pago de los derechos correspondientes, por concepto de **7 copias certificadas**.

Conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y II, 18, fracción II, 29, fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Tercero, numeral 6.2, Etapa V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, es de resolverse y se

## RESUELVE

**PRIMERO:** Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I, de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se confirma la confidencialidad de la información descrita en los Considerandos II y III, de la presente Resolución, por lo que se instruye a la Dirección General de Registro de Asociaciones a remitir a la Unidad de Enlace, una versión pública de la información requerida en el folio al rubro citado, para entregar al peticionario en **COPIA CERTIFICADA** (7 fojas), previo el pago de los derechos correspondientes, a cargo del peticionario.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar la presente Resolución al peticionario y a la Dirección General de Registro de Asociaciones.

**CUARTO:** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-39/2012

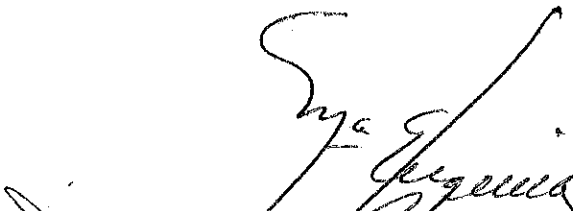
SOLICITUD IFAI 0001400104512

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR  
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON  
NÚMERO DE FOLIO 0001400104512

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México No.151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

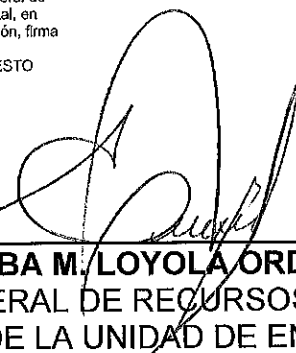
**QUINTO:** En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el seis de diciembre de dos mil doce.

  
LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA  
OFICIAL MAYOR  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

  
LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ  
MÉNDEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma la C.P. MARÍA EUGENIA LÓPEZ BUSTAMANTE  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

  
MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE